

ARTES PLÁSTICAS

CELEBRANDO EL DIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ABRIL 2022

La Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, invita a sus afiliados activos y beneficiarios, a participar de los certámenes a realizarse desde el 10 marzo al 1 de abril de 2022.

REGLAMENTO

Art. 1º) Podrán participar todos los profesionales del Arte de Curar (activos o pasivos), residentes en la provincia de Santa Fe, República Argentina, en cumplimiento con sus obligaciones de conformidad a la normativa vigente.

Las disciplinas a participar son: pintura, dibujo y escultura.

Art. 2º) Se admitirán las obras que genéricamente respondan a la denominación de: pintura, dibujo, y escultura con las siguientes excepciones:

- Anónimas, reproducciones o copias, de artistas fallecidos, o premiadas con anterioridad.
- Las que excedan de 80 cm sin marco en las secciones dibujo y pintura incluyendo dípticos y trípticos que conformen una unidad temática y material, las que serán consideradas como una sola obra. En escultura, las que sobrepasen 80 cm en algunas de sus dimensiones: alto-ancho- largo.
- Las confeccionadas en materiales no definitivos.

Art. 3º) Una vez completo el formulario de inscripción que estará disponible en el siguiente link <https://forms.gle/RhMDhGVsvkimHF9F6>, se contactará a los participantes para coordinar el envío de una fotografía de la obra. La presentación física de las mismas se hará hasta el día 1 de abril a las 14hrs en la Casa Central, sita en calle 25 de Mayo 1867 PB de la ciudad de Santa Fe o en la Sede Delegación Rosario sita en calle Jujuy 2146 de la ciudad de Rosario, de 7 a 14 hs o en la agencia más cercana a su domicilio. En caso que las obras no sean presentadas con anterioridad al 1 de abril a las 14hs en las sedes designadas, se considerará desistida la participación en el certamen.

Art. 4º) Los artistas podrán remitir hasta dos obras por especialidad..

Art. 5º) Los gastos de envío y de devolución de las obras se realizan por cuenta de sus respectivos autores.

Art. 6º) La Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe no se responsabiliza por ningún seguro por las obras presentadas; éste será gestionado y estará a cargo del participante.

Art. 7º) Al dorso de las obras el artista deberá adherir una etiqueta donde consigne pseudónimo del artista, el nombre de la obra y la disciplina en la cual concursa. Conjuntamente con la obra se enviará un sobre cerrado donde conste en su exterior el pseudónimo y, en su interior los siguientes datos: pseudónimo – nombre y apellido del autor

- título de la obra presentada - procedimiento y dimensiones de la obra - documento de identidad - profesión - domicilio - teléfono y correo electrónico.

Art. 8º) Los trabajos a concursar serán admitidos siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en este reglamento.

Art. 9º) El retiro de las obras podrá ser efectuado hasta un mes después de finalizadas la/las exhibiciones programadas por la institución organizadora. Vencido dicho lapso la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe podrá disponer la remisión de las obras al domicilio del autor con traslado y seguro a pagar en destino.

Art. 10º) El jurado será constituido por los miembros de la Comisión de Comunicación, Agencias y Bienestar a los Afiliados y/o Beneficiarios de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, siendo el fallo del mismo inapelable.

Art. 11º) Los autores premiados recibirán un Diploma.

Art. 12º) Los participantes no podrán recibir más de un premio por especialidad.

Art. 13º) El jurado podrá declarar desiertas algunas de las áreas concursantes si así lo considerara.

Art. 14º) Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto en instancia definitiva por la Comisión de Comunicación, Agencias, Bienestar a los Afiliados y/o Beneficiarios.